

Radicado: 2023-102

Auto de Sustanciación No. 610

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de abril de dos mil veintitrés

Dentro del trámite de **HOMOLOGACIÓN** de la resolución No. 371 del 8 de marzo de 2023, mediante la cual se declaró en situación de adoptabilidad al menor **S.Q.M.**, se agrega constancia de devolución de la empresa de mensajería 472, donde consta que la dirección para notificación de la progenitora y abuela del niño no existe.

Por lo anterior, se procederá con la notificación mediante los canales digitales suministrados por el ICBF, a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e11a407910d73c89aec35ef0a47272a9c6acdf5437b2d9b5b529262d0ac150f**

Documento generado en 13/04/2023 04:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>